**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL XXIV CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA *EXCELENCIA EDUCATIVA 2020* ”**, para lo cual me permito hacer la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración

Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** El programa de Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo a Pueblo”.

**III.** Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.** A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho,

justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población.

**2.** Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaria de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas.

**3.** En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 ya se contempló esta partida por un monto de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

En razón de lo anterior, analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, y ya que no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; propongo para su discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa que contiene los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-**Se autorice llevar a cabo el “XXIV Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2020”; mediante la aprobación de la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican.

**SEGUNDO.-**Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida.

**TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO***

***JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de enero del 2019.

**MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

C.c.p. Archivo

ASC/sgs